



ORDENANZA N° 1339/2006

VISTO: El Expte. C.D. N° 3157/04 de fecha 13/12/05 iniciado por el Sr. Jorge Ambrogetti, M.M.O. Matrícula N° 819 Téc., referente a solicitud de excepción a la Ordenanza N° 934/2001 reglamentaria sobre ocupación y usos del Loteo Huechulafquen, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01, 02 y 03 del Expte. en cuestión el presentante explica los motivos que fundamentan la solicitud de excepción para la construcción de cabañas en los Lotes 1 y 2 de la Manzana 17 del Loteo Huechulafquen.-

Que, conforme los parámetros estipulados en la Ordenanza N° 934/2001, Artículo 80°, los lotes en cuestión se encuentran ubicados en el Área Centro Cívico – Sector A.-

Que, a fs. 14, 15 y 16 consta dictamen técnico de fecha 15/03/2005 con la firma del Asesor Técnico de este Concejo Deliberante, Arq. Martín Alfaro Brave.-

Que, a fs. 29 se adjunta Nota N° 124/05 de fecha 08/03/2005 de la Secretaría de Producción y Planificación, la cual contiene informe técnico, firmado por el Arq. Juan Carlos Navarro, respecto al Expte. N° 6457/04 del D.E.M. y Expte. N° 3157/04 del C.D.-

Que, de acuerdo lo establecido en Despacho N° 120/05 de fecha 12/09/2005 se informó al Sr. Jorge Ambrogetti que para poder aprobar el pedido de excepción deberá realizar la unificación de los lotes, según esquema cuatro (4) obrante a en fs. 16 del Expte., debiendo respetar Retiro de Frente de 3,00 mts. y Retiro de Fondo de 5,00 mts.-

Que, en fecha 20/02/2006 el Sr. Jorge Ambrogetti remite copia de Proyecto de Unificación de los Lotes 1 y 2 de la Manzana 17 Zona del Loteo Huechulafquen, firmado por la Agrimensora Paula E. Garay, Mat. Prof. 250.-

Que, por lo expuesto este Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria de fecha 15/12/2005 conforme Despacho N° 013/06 emitido por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, dispone por unanimidad otorgar la excepción solicitada, de acuerdo al folio 16, “Esquema N° 4 Lotes Unificados”.-

Que, al efecto se debe dictar la norma legal pertinente.-

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE al Señor **AMBROGETTI, Jorge, D.N.I. N° 12.344.745**, una excepción a la Ordenanza N° 934/2001, Artículo 83º “Índices Urbanísticos”, en la propiedad identificada como Unificación de los Lotes 1 y 2 de la Manzana 17 Zona del Loteo Huechulafquen, conforme proyecto firmado por la Agrimensora Paula E. Garay, Mat. Prof. 250, para la construcción de dos cabañas, de acuerdo a “*Esquema 4 lotes unificados*” obrante a folio 16 del Expte. C.D. 3157/04; debiendo respetar un Retiro de Frente de 3,00 mts. y Retiro de Fondo de 5,00 mts.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3º: Mediante las formas de estilo, envíese copia de la presente al interesado para su conocimiento y a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, para que tome los recaudos correspondientes, para la presentación de los planos en tiempo y forma, de acuerdo a lo normado en el Artículo 1º de la presente.-

ARTÍCULO 4º: **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 5º: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Miguel Ángel Guidali.-

ARTÍCULO 6º: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, AL PRIMER DÍA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1264/06.-

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA